

Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca

Acta de reunión Bipartita

Fecha: 14/06/2022

Hora: 11:00hs

Lugar: MGAP sede Central

Modalidad: presencial

Participantes:

- Luis Pedrini (AFGAP)
- Carolina Arcuri (AFGAP)
- Pilar Gastelumendi (AFGAP)
- Alice Nuñez (Dirección General de Secretaría)
- Karina Gasparini (Dirección General de Secretaría)

Antecedentes:

AFGAP presentó una propuesta a ser considerada por la Dirección General de Secretaría, en cuanto a algunos beneficios a ser reconocidos por el MGAP, a los efectos de garantizar las mismas condiciones de trabajo para todos los consultores contratados, independientemente de la Unidad Ejecutora en la que se desempeñen y propuso otros beneficios a ser otorgados a los consultores referidos.

Respuesta del MGAP:

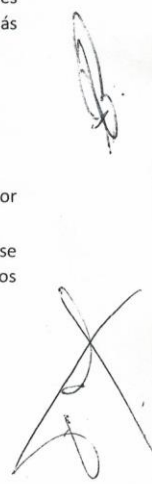
entendiendo que los beneficios planteados ya existían en los hechos con anterioridad a esta Administración y que es necesario mantener un único criterio a nivel de las distintas Unidades Ejecutoras ante los RRHH contratados y de forma de acordar condiciones contractuales más beneficiosas el MGAP

Puntos que se acuerdan de la propuesta de AFGAP:

- Incorporar al SGH a todos los consultores.
- Horario maternal (medio horario) y usufructo de horas por amamantamiento (salida por lactancia)
- Evaluaciones de los consultores (establecer que en el campo de observaciones se detallarán las tareas que desarrolla el consultor por fuera de los TDR del contrato, los que serán tomados en cuenta para la evaluación)


  
Carolina Arcuri






- Licencia Anual Reglamentaria: Se acuerda se les otorguen a los consultores contratados 20 días hábiles de licencia anual reglamentaria, por año trabajado.
- Licencia por enfermedad (certificación médica prestador de salud): sin descuento de los haberes (Ley 19.121), debiendo presentar la respectiva documentación que lo justifique.
- Licencia por donación de sangre, órganos o tejidos: 1 día por caso donación de sangre y el tiempo que el médico considere necesario en el caso de donación de órganos y tejidos.
- Licencia por Papanicolaou y/o radiografía mamaria: 1 día al año
- Licencia exámenes del antígeno prostático específico (PSA) o ecografía o examen urológico: 1 día al año
- Licencia por violencia de género: Ley 19.121
- Licencia por violencia doméstica: Ley 19.121
- Cobertura del BSE: ya se encuentra vigente la póliza.
- Licencia por maternidad: 14 semanas
- Licencia por paternidad: 13 días corridos
- Licencia por adopción: Mamá: seis semanas continuas. Se aplica Ley 18.354.
  - Papá: 13 días corridos
- Licencia por duelo: fallecimiento de padres, hijos, cónyuges, hijos adoptivos, padres adoptantes y concubinos, los funcionarios tendrán derecho a tres días hábiles, se aplica art. 7 de la Ley 18.354,
- Licencia por estudio: Ley 18.719 art. 44
- Licencia por matrimonio: Art. 5 Ley 18.354 3 días hábiles (siendo uno de ellos necesariamente el día de celebración del matrimonio).

Ante mí:

  
**Dra. María Fernanda Maldonado**  
 Directora General de  
 Secretaría de Estado  
 Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca

  
 Carlos Nanni

